

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 40

De 19 de mayo de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa balboas con 00/100 (B/.3,931,990.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de Nota No.AG-462-26 de 26 de marzo de 2026, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), solicita un crédito adicional suplementario, por el monto tres millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa balboas con 00/100 (B/.3,931,990.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene la finalidad de incorporar al presupuesto de funcionamiento e inversiones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), los recursos necesarios para atender el pago al personal capacitado para el control, inspección y vigilancia de la Pesca Ilegal (periodo de mayo a diciembre de 2026, compras de lanchas rápidas, estaciones modulares, desarrollo de la primera fase del sistema de trazabilidad para el Centro de Seguimiento Pesquero de Aguas Nacionales e Internacionales y la adquisición de un nuevo módulo para el App (trámites de licencias en línea), para atender el pago pendiente de prima de antigüedad, alquiler de inmuebles, las OROPS y el pago del Sistema Themis;

Que la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), ha sustentado que, al cierre fiscal de la vigencia 2025, la cuenta Fondo General de Administración CUT-N° No.200812600344, mantiene un monto total de tres millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete balboas con 23/100 (B/.3,619.647.23), al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de marzo de 2026 la suma de cuatro millones trescientos treinta mil cuatrocientos setenta y siete con 20/100 (B/.4,330,477.20) y en la cuenta Fondo de Inversión CUT-N°200812600345, mantiene un monto total al 31 de diciembre de 2025 de dos millones cuatrocientos trece mil setecientos veinticuatro balboas con 20/100 (B/.2,413,724.20) y al 31 de marzo de 2026 la suma de dos millones treinta y siete mil ciento veintiséis balboas con 02/100 (B/.2,037,126.02);

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta proviene del saldo de caja y banco, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que mediante la nota CENA/087 de 29 de abril de 2026, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm.1699/2026-DNMySC-AT de 8 de mayo de 2026;

Que, en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que, en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) hasta por la suma de tres millones novecientos treinta y un mil novecientos noventa balboas con 00/100 (B/.3,931,990.00).

Artículo 2. El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos:

| Detalle | Monto |
|-----------------------|-----------------------------|
| Total.... | <u>B/. 3,931,990</u> |
| FUNCIONAMIENTO | 1,874,540 |
| INVERSION | 2,057,450 |

Artículo 3. La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá será a través de Saldo en Caja y Banco, correspondientes al año 2025 y depositados en el Banco Nacional en las cuentas bancarias CUT Fondo General de Administración ARAP-CUT-N° No.200812600344 y Fondo de Inversión ARAP-CUT-N°200812600345:

| Detalle | Monto |
|-------------------------------|------------------------|
| TOTAL... | B/.3,931,990.00 |
| Ingresos de Corrientes | 1,874,540.00 |
| Detalle | Monto |
| Ingresos de Capital | 2,057,450.00 |
| Saldo en Caja y Banco | 2,057,450.00 |

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 del 29 de octubre de 2025, Que Dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS GUEVARA MANN

La ministra de Educación,



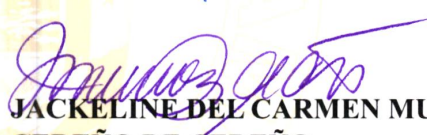
LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,
encargado,



MANUEL ZAMBRANO CHANG

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,
encargado,



FERNANDO TEODORO MÉNDEZ

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



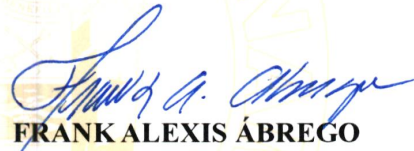
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



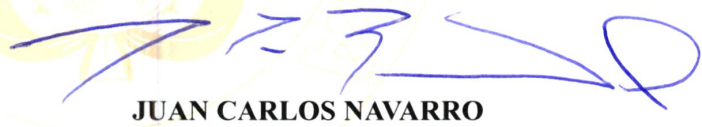
FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

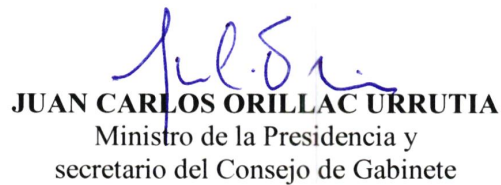


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete